



Los primeros Reales Decretos Leyes de 2024 debatidos por el Congreso

El pleno del Congreso de los Diputados de España, el pasado 11 de enero convalidó los Reales Decretos Leyes 6/2023 y 8/2023, y no lo hizo en el caso del 7/2023. Fuentes del gobierno informan que la aprobación final de estos dos decretos **permitirá a España recibir el cuarto desembolso de los fondos Next Generation EU**, por un importe de 10.000 millones de euros. Sin embargo, la derogación del Real Decreto Ley 7/2023 podría generar dudas sobre dicha afirmación, ya que en él se incluía la **reforma del subsidio al desempleo**, la cual formaba parte de las condiciones impuestas por Europa para cobrar el siguiente pago ligado al Plan de Recuperación, por lo que será necesario analizar y seguir de cerca la decisión final europea ante esta nueva situación.

A continuación, expondremos breve y esquemáticamente el contenido más relevante de los tres decretos, con el fin de fijar qué temas aborda y con ello poder realizar un seguimiento posterior de su efectividad real.

Real Decreto Ley 6/2023

Recoge la **adaptación del servicio de la Administración de Justicia al nuevo marco digital**, buscando garantizar al ciudadano la posibilidad de contactar con ella por vía telemática. Se incluye la celebración de vistas y actos procesales por medios electrónicos o la creación de la "Carpeta Justicia", que permitiría a cualquier persona consultar los expedientes en los que es parte o interesada, así como pedir cita previa para ser atendida.

Vinculado a esto, en materia de **Administración Local**, se adoptan medidas para acelerar y ampliar el despliegue de los servicios públicos locales a través de medios digitales.

Incluye también actuaciones de reforma que se vinculan a la **mejora de la eficiencia del gasto público y de la gestión del empleo público**, como son la planificación estratégica de los recursos humanos, la evaluación del desempeño y su conexión con el complemento salarial y la provisión de puestos, la carrera horizontal o la regulación de la figura del directivo público profesional.

Por último, se introducen mejoras de los incentivos fiscales relacionados con el **mecenazgo**, contenido desarrollado por el REAF-CGE¹ en una rueda de prensa este mes de enero y que recomendamos analizar.

Administración de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de contacto por vía telemática - Celebración de vistas y actos procesales por medios electrónicos - Creación de la "Carpeta Justicia"
Administración Local	<ul style="list-style-type: none"> - Optimización a través de medios digitales
Aumento de la eficiencia del gasto público y de la gestión del empleo público	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación estratégica de los recursos humanos - Evaluación del desempeño y su conexión con el complemento salarial y la provisión de puestos - Regulación de la figura del directivo público profesional

1. <https://economistas.es/Contenido/Consejo/Estudios%20y%20trabajos/2024/Gu%C3%ADa%20sobre%20tributaci%C3%B3n%20de%20las%20entidades%20sin%20fines%20lucrativos%20y%20los%20nuevos%20incentivos%20al%20mecenazgo.pdf>

Real Decreto Ley 8/2023

Contiene una serie de medidas y actuaciones que buscan recoger la asignación y posterior ejecución de **3.800 millones de euros** para continuar afrontando, principalmente, las **consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como de la sequía y de la erupción del volcán de la isla La Palma**.

Entre ellas se encuentra la prórroga de la **rebaja del IVA** de alimentos básicos y de primera necesidad. Se extienden además las **rebajas fiscales** en electricidad, gas natural y pellets, briquetas y leña, así como la prohibición de cortar los suministros básicos de luz, agua y gas a los consumidores vulnerables.



Los primeros Reales Decretos Leyes de 2024 debatidos por el Congreso



economistas
Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

Por otro lado, el decreto ha incluido la **revalorización de las pensiones** contributivas en un 3,8% y de las pensiones mínimas, no contributivas, y el ingreso mínimo vital en un 6,9%. También, este RD, prorroga el **impuesto especial a la banca y a las empresas energéticas**, así como el de las **grandes fortunas**.

Asimismo, contempla la ampliación hasta los 38.000 euros del umbral para que las familias de renta media puedan acogerse a las medidas de **alivio hipotecario** (Real Decreto-ley 19/2022).

Para finalizar, comprende disposiciones para el fomento de las **energías renovables** y la **competitividad de la industria**, incluido el autoconsumo, y mayor protección para los investigadores.

Rebajas fiscales	<ul style="list-style-type: none">- Rebaja IVA alimentos básicos y primera necesidad- Rebaja en electricidad, gas natural y pellets, briquetas y leña
Revalorización pensiones	<ul style="list-style-type: none">- Pensiones contributivas: 3,8%- Pensiones mínimas, no contributivas: 6,9%- Ingreso Mínimo Vital: 6,9%
Impuestos especiales	<ul style="list-style-type: none">- Prórroga indefinida impuesto especial a banca y energéticas
Alivio hipotecario	<ul style="list-style-type: none">- Ampliación umbral a 38.000 euros
Impuestos	<ul style="list-style-type: none">- Prorroga impuestos especiales a la banca, a las empresas energéticas y a las grandes fortunas

Real Decreto Ley 7/2023

Este decreto estaba enfocado en la materia laboral y, como ya hemos mencionado antes, **no ha sido convalidado** (por tanto no se aprueba) por el Congreso al posicionarse los diputados del grupo político *Podemos* en la negativa y por tanto no sumar los votos necesarios.

Dentro de este decreto estaba la muy comentada, a nivel social y comunicativo, **reforma del subsidio por desempleo** por la cual, a grandes rasgos, se aumentaba su cuantía y se permitía conciliarla con 180 días de trabajo. También aparecían otras medidas/reformas como la **posibilidad de acumular las horas de lactancia en días laborales** o la **prevalencia de los convenios autonómicos sobre convenios estatales y sectoriales**.

LEEMOS POR TI

Como es sabido, la efectividad de un RD está en su **aplicación y ejecución real** una vez convalidado. Por ello, se hace necesario conocer el contenido de los aspectos principales que encontramos en los mismos, y así, posteriormente, valorar sus efectos sobre las personas, la economía y la sociedad en general. El análisis de los **dos RD Ley aprobados (convalidados)**, mediáticos en sí mismos por algunos de los temas abordados, lo han sido además por el **rechazo de un tercero** que no ha sido validado por discrepancias entre parte del bloque que apoya al gobierno actual.

En estos RD Ley hay, como se aprecia, decisiones que **tienen efectos económicos de aplicación inmediata** y otras que dependerán de su desarrollo eficiente y eficaz posterior.